



Resolución Ministerial

N° 318 -2023-MIDAGRI

Lima, 21 SEP. 2023

VISTOS:

La Carta N° L-046-DG-2023 del Centro Internacional de la Papa (CIP), el Oficio N° 294-2023-MIDAGRI-INIA/J de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 2580-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0866-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y, el Informe N°1594-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la citada Ley, en el literal a) del artículo 13 establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el cual conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, y constituye su autoridad técnico normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco del referido Decreto Legislativo;

Que, a través de la Carta L-046-DG-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, el Director General del Centro Internacional de la Papa (CIP), invita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a participar en las reuniones "CIP 2030", a realizarse del 25 al 29 de septiembre 2023 en la ciudad de Nairobi, en la República de Kenia;

Que, mediante el Oficio N° 294-2023-MIDAGRI-INIA/J, el Jefe del INIA solicita al Viceministro (e) de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario disponer el trámite



de autorización de su viaje al exterior, para participar en la Reunión "CIP 2030", a celebrarse del 25 al 29 de septiembre de 2023, en la ciudad de Nairobi, República de Kenia;

Que, el Centro Internacional de la Papa (CIP) es un organismo de investigación para el desarrollo, el cual ofrece soluciones científicas innovadoras para mejorar el acceso a alimentos nutritivos y asequibles, fomentar el crecimiento sostenible e inclusivo de las empresas y del empleo, e impulsar la resiliencia climática de los sistemas agroalimentarios de raíces y tubérculos, con presencia de investigación en más de 20 países de África, Asia y América Latina;

Que, en cumplimiento del Acuerdo Sede entre la República del Perú y el CIP, suscrito el 14 de marzo de 2000, el ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) es miembro de la Junta Directiva del CIP, representación que ha sido delegada al INIA mediante Resolución Ministerial N° 0615-2014-MINAGRI del 04 de noviembre de 2014;

Que, en tal sentido, resulta prioritaria y pertinente la participación del Jefe del INIA, como parte del sector agrario y de riego del Perú en la referida reunión, en cumplimiento de la responsabilidad del Sector como parte de la Junta Directiva del CIP; asimismo, la presencia institucional de INIA es muy importante para difundir las acciones avanzadas en Perú en materia de investigación y agricultura, lo cual permitirá establecer alianzas estratégicas; además, será enriquecedor asistir a los paneles técnicos que presentarán las diversas regiones integrantes del CIP, así como también ser partícipe de los acuerdos que se adopten en la Reunión de la Junta Directiva, programada por la organización CIP; además, que dichas actividades promueven la cooperación técnica internacional;

Que, estando a lo expuesto en los documentos vistos; y, a la naturaleza del evento, resulta de interés nacional e institucional la participación del Jefe del INIA, toda vez que representará al país, como miembro de la Junta Directiva del CIP, lo que generará oportunidades para el desarrollo de iniciativas en materia de desarrollo agrario y riego en beneficio del país;

Que, de acuerdo a señalado en la carta de invitación cursada, el CIP asumirá los gastos de viaje que implique la participación del Jefe del INIA; por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del Jefe del INIA en el referido evento, es pertinente autorizar el viaje del 22 al 30 de septiembre de 2023;





Resolución Ministerial

N° **0318** -2023-MIDAGRI

Lima, 21 SEP. 2023

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y, en caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Con las visaciones del Viceministro (e) de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General (dt) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, en su calidad de Jefe (dt) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 22 al 30 de septiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado deberá presentar ante al Titular del Sector, un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

.....
JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

